CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
DROGUERIA GIRALDO
Fecha expedición: 2019/11/14 - 11:01:01 **** Recibo No. S000428888 **** Num. Operación. 01-AGHCAJA-20191114-0009

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN zFwgKhm4cb

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

****** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ******

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DROGUERIA GIRALDO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : ARMENIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 112883
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 15 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 24 DE 2012
ACTIVO VINCULADO : 4,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 24A # 15-02
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7401992
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTADO DE LA MATRICULA MERCANTIL

LA MATRICULA SE ENCUENTRA CANCELADA EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL A PARTIR DEL 27 de febrero de 2013

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE FEBRERO DE 2013, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 231719 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE FEBRERO DE 2013, SE INSCRIBE : CANCELA. ESTABLEC (AUTOMATICO)

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE EL(LOS) PROPIETARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUE(RON) :

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :** GRISALES BUITRAGO JOSE DIDIER
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 7543097
NIT : 7543094-1
ESTUVO INSCRITO/MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 180653

CERTIFICA

QUE BAJO EL NUMERO 37965 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 24 DE JULIO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JOSE NELVY GIRALDO SERNA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE JOSE DIDIER GRISALES BUITRAGO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DROGUERIA GIRALDO UBICADO EN LA CRA 24 A 15 -02 DE ARMENIA.

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
DROGUERIA GIRALDO
Fecha expedición: 2019/11/14 - 11:01:01 **** **Recibo No.** S000428888 **** **Num. Operación.** 01-AGHCAJA-20191114-0009

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN zFwgKhm4cb

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación zFwgKhm4cb

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

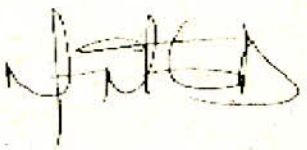

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

89

Armenia Marzo 27 de el 2000

REF: PODER ESPECIAL

MARIA OMAIRA SERNA, vecina de esta ciudad identificada tal como aparece al pié de mi firma, por medio del presente.

H A G O C O N S T A R :

Que confiero PODER AMPLIO Y SUFICIENTE a el señor JOSE NELVY - GIRALDO SERNA titular de la c.c.# 5.882.112 de Chaparral Tol. para que en mi nombre y representación ante usteds tramite reclamación del subsidio o credito subsidiado que como damnificada del terremoto del 25 de enero de 1.999 a que tenga derecho y asi mismo recibir en mi nombre.

Manifiesto que mi apoderado queda facultado para transigir conciliar aceptar avaluos de daños y todas aquellas actuaciones y actos que impliquen el cumplimiento de labores y compromisos derivados de la reparación y construcción y cumplir las desiciones - sobre el proceso de reconstrucción.

Cordialmente.

MARIA OMAIRA SERNA
c.c.No. 41.433.988 Bogotá

ACEPTO:

JOSE NELVY GIRALDO SERNA
c.c.No. 5.882.112 Chaparral

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
REPUBLICA DE COLOMBIA - ARMENIA QUINDIO
ANTE MI EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO SE
PRESENTARON: María. Ornaira Serna. –
José Nelry Giraldo Serna
QUIENES SE IDENTIFICARON CON LAS CEDULAS 41.433.988
5.882.112 Bogotá - Chaparral (Tol.)
Y DECLARARON QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LAS FIRMAS QUE EN EL APARECEN SON LAS SUYAS.
María Ornaira Serna.
José Nelry Giraldo. Serna
FECHA: 27 MAR 2000

Eduardo Castaño Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA QDIO.
DA TESTIMONIO:
QUE LA HUELLA DACTILAR QUE ANTECEDE FUE IMPRESA POR
María O. Serna

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA QDIO.
DA TESTIMONIO:
QUE LA HUELLA DACTILAR QUE ANTECEDE FUE IMPRESA POR
José N. Giraldo. S.

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

Armenia Más ciudad
ALCALDÍA de ARMENIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. apr-500656822

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO

NIT o C.C: 41433988	TELÉFONO:
NOMBRE: MARIA OMAIRA SERNA	
DIRECCIÓN: K 24A 15 02 BR CORBONES	
DIRECCIÓN COBRO: K 24A 15 02	

02. PERÍODO DE COBRO

PAGO AÑO: 477,053	PAGO TRIMESTRE:
FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/07/2017	FECHA DE VENC.:
ESTRATO:	PERIODO COBRADO: JUL/SEP/2017
DESTINACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 02-AGO-2017 15:14

03. DATOS PREDIO

FICHA CÓDIGO:	01-03-00-00-0008-0002-0-00-00-0000
AVALUO ACTUAL:	39,365,000

04. DETALLE DE LA DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALÚO	VALOR
Predial	2016	38,218,000	116,142
Recargos predial	2016	0	27,783
Sobretasa Ambiental	2016	38,218,000	34,843
Recargos S.Ambiental	2016	0	8,336
Sobretasa Bomberil	2016	0	11,614
Recargo Bomberos	2016	0	2,779
TOTALES			201,497

05. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
Saldo Anterior:	201,497	201,497
Predial	147,619	196,825
Sobretasa Ambiental	44,286	59,049
Sobretasa Bomberil	14,762	19,683
Menos Descuento:		0
	408,164	477,053

06.OBSERVACIONES

Obtenga el beneficio del 40% de descuento hasta la vigencia fiscal 2014.
Válido hasta el 27 de Octubre 2017. Aplican Condiciones

TESORERO (a) GENERAL

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 02-AGO-2017 15:14

- CONTRIBUYENTE - 408,164

57

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1866274 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 01522 1866274 Caja: 522 Valor Pagado 100.000.00
Fecha 24-AGO-2017

Avaluo: 39.365.000.00 Estrato: 1
Sujeto 01 01030000000800020000000000 MARIA OMAIRA SERNA
Tercero: . .
Dirección K 24A 15 02 BR CORBONES Acuerdo : -
Dir. Cobro K 24A 15 02 Obra :.

Concepto		Valor	Periodo	Valor
1002	Recargos predial	13788	2016	100.000.00
1015	Recargo Bomberos	1379		
1005	Recargos S.Ambiental	4137	Total:	100.000.00
1004	Sobretasa Ambiental	17292	Dcto.	0.00
1001	Predial	57640		
1010	Sobretasa Bomberil	5764		

Valor a Favor: 0.00
Observacio

Elaboro YMONTO - YUDI ALEJANDRA MONTOYA ROBINSON Fecha del Sistema
Terminal WORK\SAE2-PC:Administrador 24-AGO-2017 03:20 PM

Banco de Occid... SAP ALCALDIA DE ARM... 24 AGO 2017 Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la Impresión del timbre o firma y sello del cajero.

dispapeles 72638

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3

CAM - Piso 1ro.

No. 1789305 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 01515 1789305 Caja: 515 Valor Pagado 200,000.00
Fecha 10-ENE-2017

Avaluo: 38,218,000.00 Estrato: 1

Sujeto 01 01030000000800020000000 MARIA OMAIRA SERNA
Tercero: .
Dirección K 24A 15 02 BR CORBONES Acuerdo : -
Dir. Cobro K 24A 15 02 Obra : .

Concepto		Valor
1015	Recargo Bomberos	4696
1005	Recargos S.Ambiental	7728
1010	Sobretasa Bomberil	12784
1001	Predial	127837
1002	Recargos predial	46955
	Valor a Favor:	0.00

Periodo	Valor
2015	200,000.00
Total:	200,000.00
Dcto.	0.00

Observacio ABONO

Elaboro AGOMEZ - ALEJANDRA GOMEZ LOPEZ
Terminal WORK\SAE4-PC:Administrador

Fecha del Sistema
10-ENE-2017 11:37 AM

10 ENE 2017

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la Impresión del timbre o firma y sello del cajero.

623

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1868939 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 01524 1868939 Caja: 524 Valor Pagado 100,000.00
Fecha 04-OCT-2017

Avaluo: 39,365,000.00 Estrato: 1
Sujeto 01 01030000000800020000000000 MARIA OMAIRA SERNA
Tercero: .
Direcci$n K 24A 15 02 BR CORBONES
Dir. Cobro K 24A 15 02

Acuerdo : -
Obra :.

Concepto		Valor
1002	Recargos predial	14940
1015	Recargo Bomberos	1495
1004	Sobretasa Ambiental	16946
1001	Predial	56488
1005	Recargos S.Ambiental	4482
1010	Sobretasa Bomberil	5649

Periodo	Valor
2016	100,000.00
Total:	100,000.00
Dcto.	0.00

Valor a Favor: 0.00
Observacio ABONO

Elaboro LAVC - LUZ ANDREA VILLANUEVA CARDONA
Terminal WORK\SAE4-PC:Administrador

Fecha del Sistema
04 OCT 2017 02:31 PM

Banco de Occidente SAE ALCALDIA DE ARMENIA
04 OCT 2017
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la Impresión del timbre o firma y sello del cajero.

dispapeles 72638

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

Armenia Más ciudad
ALCALDÍA de ARMENIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. fapr-500662884

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO		02. PERÍODO DE COBRO	
NIT o C.C: MARIA OMAIRA SERNA	TELÉFONO:	PAGO AÑO: 379.122	PAGO TRIMESTRE:
NOMBRE: K 24A 15 02 BR CORBONES		FECHA DE EXPEDICIÓN: 04-OCT-2017	FECHA DE VENC.: 31-OCT-2017
DIRECCIÓN: K 24A 15 02		ESTRATO: 3	PERIODO COBRADO: 01-ENE-DIC/2017
DIRECCIÓN COBRO:		DESTINACIÓN: A	CÓDIGO POSTAL:
03. DATOS PREDIO		Impuestos Plus! Fecha Impresion: 04-OCT-2017 14:29	
FICHA CÓDIGO: 01-03-00-00-0008-0002-0-00-00-0000			
AVALUO ACTUAL: 39,365,000			

04. DETALLE DE LA DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALÚO	VALOR
Predial	2016	38,218,000	58,502
Recargos predial	2016	0	15,473
Sobretasa Ambiental	2016	38,218,000	17,551
Recargos S.Ambiental	2016	0	4,642
Sobretasa Bomberil	2016	0	5,650
Recargo Bomberos	2016	0	1,548
			103,566
TOTALES			

05. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
Saldo Anterior:	103,566	103,566
Sobretasa Bomberil	19,683	19,683
Sobretasa Ambiental	59,048	59,048
Predial	196,825	196,825
Menos Descuento:		0
	379,122	379,122

ABONO
$ 100.000 —

06.OBSERVACIONES

Obtenga el beneficio del 40% de descuento hasta la vigencia fiscal 2014.
Válido hasta el 27 de Octubre 2017. Aplican Condiciones

TESORERO (a) GENERAL

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 04-OCT-2017 14:29

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1512164 **A**

07 MAY 2013

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

200863175

931,276
282,553
70,636

15 FEB 2013
27-MAR-2013
7

ENE-MAR/2013
34,535

IMPUESTO PREDIAL

SERNA * MARIA-OMAIRA
41433988
K 24A 15 02 BR CORBONES
K 24A 15 02
34,883,000

01-03-0008-0002-000
41433988

3 A

000 000

Impuestos Plus! Fecha Impresion 15-FEB-2013 17:03

1001	2011	33,711,000	000	166,347	Saldo Anterior:	683,258	683,258
1002	2011	0	000	96,389	1001	52,323	209,298
1004	2011	33,711,000	000	35,647	1004	13,082	52,325
1005	2011	0	000	20,659	1010	5,231	20,930
1001	2012	33,541,000	000	234,787			
1002	2012	0	000	18,006			
1003	2012	0	000	5,700			
1004	2012	33,541,000	000	50,312			
1005	2012	0	000	3,858			
1010	2011	0	000	16,635			
1015	2011	0	000	9,639	Menos Descto :		-34,535
1010	2012	0	000	23,479		753,894	931,276
1015	2012	0	000	1,800			

683,258 0

Impuestos Plus! Fecha Impresion 15-FEB-2013 17:03

931,276 200863175

01-03-0008-0002-000

11200863175000000931276

27-MAR-2013

85,959	52,325	24,517	162,801

753,894 200863175

01-03-0008-0002-000

01200863175000000753894

27-MAR-2013

85,959	13,082	24,517	123,558

RBM Redeban Multicolor

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

...9-9
...le 17 Edificio CAM - Tel. 744 16 21 - Fax 741 11 80
...e de Daños: Base Corbones línea 116 - 7467979
...ervicio al Usuario: Dirección Comercial 7411172 mail - Comercial@epa.gov.co
Gerencia General: 7411780 Ext. 602 mail - gerencia@epa.gov.co
Vigilada: Superintendencia de Servicios Públicos SSP

Cupón de Pago No,	16636718
Factura No.	26900182
Fecha de Emisión	12/ABR/2012
Pago Oportuno Hasta	INMEDIATO
Fecha de suspensión:	INMEDIATO
Saldo en Mora	$ 43,628
Acueducto, Alcantarillado	$ 12,063
Servicio de Aseo	$ 70,009
Portafolio de Servicios	$ 3,859
TOTAL A PAGAR CON PORTAFOLIO	$ 85,931
TOTAL A PAGAR SIN PORTAFOLIO	$ 82,072

Datos Básicos del Usuario

31192 : 5 Estrato: 2 - BAJO Tarifa: RESIDENCIAL Sector:
...riptor: SERNA * MARIA-OMAIRA C.C o NIT: 31192-800
Dirección Predio: CR 24 A 15 02 - CORBONES
Ruta de Lectura: 055005048850
Dirección de Entrega: CR 24 A 15 02 - CORBONES
Ruta de Reparto: 055005048850
Meses Deuda: 2 Ficha Catastral: 63 001 01 03 0008 0002 000 0 Teléfono: -1

Datos Generales para Calculo de Consumo Acueducto y Alcantarillado

Marca	Serie	Diametro	Lec. Anterior	Lec. Actual	Consumo	Valor M3 Acueducto	Valor M3 Alcantarillado
MEGASA	M10000001	.5	180	0	7	757.46	525.64

Observación NORMAL -1

Factor Subsidio o Contribución: -.4

Consumo Promedio: 6 m3 — Días Facturados: 0

Histograma de Consumo

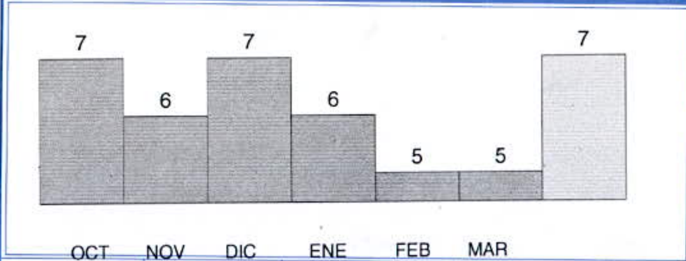

Periodo Facturado

Desde
Hasta

Ultimo Pago Realizado

Fecha 24/FEB/2012
Nro Cupón 16019324
Valor $7,618

Valor Financiación	55.207	Saldo Financiación	52.444	Valor en PQR	0
Cuotas Pactadas		Cuotas Pendientes		Saldo a Favor	

LIQUIDACIÓN CONSUMO ACUEDUCTO

CONCEPTO	IVA	VALOR
cargo fijo acueducto	.00	4,467.00
subsidio cf acueducto	.00	-1,787.00
interes de mora	.00	44.00

LIQUIDACIÓN CONSUMO ALCANTARILLADO

CONCEPTO	IVA	VALOR
cargo fijo alcantarillado	.00	3,...
subsidio cf alcantarillado	.00	-1,...

LIQUIDACIÓN OTROS CONCEPTOS EPA E.S.P.

CONCEPTO	IVA	VALOR
... gg-0456	.00	-463.00
...uperacion ... gg-0456	.00	-829.00

7 EPA 7 CAJA 07 MAY 2012 EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

Gerente General

VER PUNTOS DE PAGO AL RESPALDO

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
				deuda anterior aseo servig	3,859

CAMBIO
EFECTIVO
OTR. MED
TOTAL
85,931

INFORMACION BASE DE LIQUIDACIÓN ASEO

DATOS BASICOS DEL USUARIO

Tipo Productor	pequeño produ	Estrato	2	Frecuencia Semana	
Unidades	Ocup / Desocup	Volumen	.99	Recolección	3
Residenciales	1 / 0	Densidad	.25	Barrido	2
No. Residenciales	1 / 0	% Partic		Ciclo	5

FINANCIACIONES

Saldo Pactado
Cuotas Pactadas
Saldo Pendiente
Cuotas Pendientes

TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (MES/UNIDAD)

Días Liquidados	RESIDENCIALES Tarifa Und. Ocup.	RESIDENCIALES Tarifa Und. Desocup.	NO RESIDENCIALES Tarifa Und. Ocup.	NO RESIDENCIALES Tarifa Und. Desocup.	Factor Subsidio o Contribución
31					-.4

Toneladas imputadas usuarios aforados ... Actual | His 1 | His 2

LIQUIDACIÓN SERVICIO DE ASEO

Concepto	Valor
barrido y limpieza - tbl	8,931.00
recoleccion y transporte - trt	13,441.00
disposicion final - tdt	7,815.00
comercializacion y recaudo- tfr	5,115.00

...OR FACTURACIÓN 70,009

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1467537 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 0108 1467537 Caja: 120 Valor Pagado 150,000.00

Fecha 15-FEB-2013

Avaluo: 34,883,000.00 Estrato: 3

Sujeto 01 010300080002000 SERNA * MARIA-OMAIRA

Tercero: .

Direccion K 24A 15 02 BR CORBONES Acuerdo : -

Dir. Cobro K 24A 15 02 Obra :.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
1001 Predial	72259	2011	150,000.00
1002 Recargos predial	41870		
1015 Recargo Bomberos	4187	Total:	150,000.00
1010 Sobretasa Bomberil	7226	Dcto.	0.00
1004 Sobretasa Ambiental	15484		
1005 Recargos S.Ambiental	8974		

Valor a Favor: 0.00

Observacio ABONO

Elaboro 109491 - MARIA ALEJANDRA CORREA VARGAS Fecha del Sistema

Terminal GRUPO_TRABAJO\ALCALDIA-082038:tesoreria 15-FEB-2013 05:10 PM

BANCO DE OCCIDENTE ALCALDIA DE ARMENIA 15 FEB 2013 3 Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

99
R

Jairo Andrés Zúñiga
Abogado
Calle 22 No 15-53 Oficina 307 Edificio Aida Teléfono 7445025 Armenia Q
Celular 3113257600 Correo Electrónico jairozuiga@hotmail.com

Señores
Juzgado Séptimo Civil Municipal
Armenia Quindío

Ref: **Verbal Reivindicatorio**
Demandante: **María Omaira Serna**
Demandado: **José Nelvy Giraldo Serna**
Rad**: 2018-00017-00**

José Nelvy Giraldo Serna, mayor de edad, vecino domiciliado y residente en el Municipio de Armenia Quindío, e identificada con Cédula de ciudanía N° 5.882.112 expedida en Chaparral T, obrando en mi propio nombre y representación por medio del presente escrito confiero Poder especial, amplio y suficiente al profesional del derecho **Jairo Andrés Zúñiga**, abogado en ejercicio, quien fue nombrado en amparo de pobreza, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.394.952 de Calarcá Quindío y portador de la T.P N° 139.656 del Consejo Superior de la Judicatura, en aras de contestar y proponer las excepciones que sean necesarias dentro del **Proceso Verbal Reivindicatorio**, instaurada por la señora **María Omaira Serna.**

Mi apoderado queda facultado para presentar y pedir pruebas pertinentes, renunciar, transigir, recibir, desistir, y todo lo que redunde en beneficio de mis intereses y las demás que estipule el artículo 77 del Código General del Proceso.

José Nelvy Giraldo Serna
Cc N° 5.882.112 expedida en Chaparral T

Jose Nelvy Giraldo Serna

Acepto,

Jairo Andrés Zúñiga
Cc 18.394.952 de Calarcá Quindío
TP 139.656 del C s de la J

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
Armenia Quindío
Armenia: 02 DIC 2019 del 20
presentado personalmente por:
Jose Nelvy Giraldo Serna
C.C. 5882112 de: Chaparral
T.P. No.
JEFE:

Jairo Andrés Zúñiga
Abogado
Calle 22 No 15-53 Oficina 307 Edificio Aida Teléfono 7445025 Armenia Q
Celular 3113257600 Correo Electrónico jairozuiga@hotmail.com

03-dic-19 I 20 NOV. 100

Señores
Juzgado Séptimo Civil Municipal
Armenia Quindío

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA ARMENIA QUINDIO
RECIBIDO
02 DIC 2019
HORA 4:23 FOLIOS 12
QUIEN RECIBE

Ref: **Verbal Reivindicatorio**
Demandante: **María Omaira Serna**
Demandado: **José Nelvy Giraldo Serna**
Rad: **2018-00017-00**

Jairo Andrés Zúñiga, mayor de edad vecino de esta ciudad e identificado con la cedula de ciudadanía N° **18.394.952** de Calarcá Quindío, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° **139.656** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demanda, en amparo de pobreza, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada por la señora **María Omaira Serna,** en contra del señor **José Nelvy Giraldo Serna,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.882.112., expedida en Chaparral Tolima, actuando como demandado dentro del proceso de la Referencia, de la siguiente manera.

A Los Hechos

Al hecho Primero: Dice mi poderdante que es Verdad. Dice Mi mandante que lo indicado en este hecho es verdad, así se desprende de los documentos aportados en el Proceso.

Al hecho Segundo: Dice mi mandante que es Verdad. Dice Mi mandante que lo indicado en este hecho es verdad, así se desprende de os documentos aportados en el Proceso.

Al hecho Tercero: **Dice mi mandante que es Verdad.** Dice Mi mandante que lo indicado en este hecho es verdad, así se desprende de los documentos aportados en el Proceso.

Al Hecho Cuarto. **Dice mi mandante que es Verdad.** Dice Mi mandante que lo indicado en este hecho es verdad, así se desprende de los documentos aportados en el Proceso.

Al Hecho Quinto. **Dice mi mandante que no le consta.** Dice mi mandante que no le consta, que la señora **María Omaira Serna,** no lo ha prometido en venta o lo haya vendido, con relación a que la demandante es la que figura en la Oficina de Registro como propietaria, será esta quien tendrá que probarlo.

Ahora bien es de indicar que el inmueble ubicado en la zona Urbana de la ciudad de Armenia con la siguiente nomenclatura carrera 24ª N° 15-02, es de indicar que mi defendido tiene la posesión hace más 20

Jairo Andrés Zúñiga
Abogado
Calle 22 No 15-53 Oficina 307 Edificio Aida Teléfono 7445025 Armenia Q
Celular 3113257600 Correo Electrónico jairozuiga@hotmail.com

años, donde ejerce los actos de señor y dueño y no reconoce a la demandante como propietaria, lo cual lo demostrare en la contestación de esta demanda.

Al Hecho Sexto. **Dice mi mandante que NO es verdad**. Dice mi cliente que no es verdad como la demandante lo indica en este hecho, Dice mi cliente que la única actuación que ha realizado la demandante con relación al predio que reclama en esta demanda, es la firma de la escritura en el año 1995 y otorgar un poder al poseedor para que reclamara el auxilio del terremoto, lo anterior en razón a que dichos auxilios solo se le entregaban al que figurara en la oficina de registro. Mi poderdante siempre actuado como amo y señor de dicho predio, es quien decide que se hace, el que arrienda y cobra sus arriendos y no le rinde cuentas a nadie, es quien hace las respectivas reparaciones o mejoras sin autorización de un tercero.

Al Hecho Séptimo. **Dice mi Mandante Que es Verdad Como se indica**. Dice mi mandante que no es verdad como se indica en este hecho que la señora **María Omaira Serna,** adquirió el dominio del lote determinado como lote B, la demandante como dije anteriormente solo firmo la escritura pero nunca ha ejercido la posesión o actos de señora y dueña, estos actos solo los ha ejercido mi representado en el transcurso del tiempo.

Al Hecho Octavo. Dice Mi mandante Que No Verdad Como se indica. Dice mi mandante que no es verdad que la señora **María Omaira Serna,** este privada de la posición del inmueble ubicado en la Carrera 24ª N° 15-02, es de indicar que la demandante nunca ha ejercido la posesión del predio que pretende Reivindicar, por lo que no se puede indicar que se tiene privada de la posesión.

Con relación a que el demandado señor **José Nelvy Giraldo Serna,** está ejerciendo la posesión No es verdad, el demandado señor **José Nelvy Giraldo Serna,** ha ejercido la posesión, ejecutando actos de señor y dueño del predio descrito en la el escrito de la demanda desde hace más de 20 años.

Ahora bien la dirección que indica la demandante que es la donde habita el demandante NO es verdad, es dirección es la del inmueble que le correspondió en la sucesión inmueble que se encuentra relacionado en el escrito de la demanda en el literal A artículo segundo, inmueble que solo lo ha explotado económicamente a su favor y como se ha indicado mi representado reside hace más de 20 años en el inmueble ubicado en la carrera 24ª N° 15-02.

Al Hecho Noveno. **Dice Mi mandante que no Es Verdad**. Dice mi mandante que no es verdad que él empezara a tener la posesión del inmueble desde el año 2014, el empezó a tener la posesión desde

Jairo Andrés Zúñiga
Abogado
Calle 22 No 15-53 Oficina 307 Edificio Aida Teléfono 7445025 Armenia Q
Celular 3113257600 Correo Electrónico jairozuiga@hotmail.com

hace más de 20 Años como se podrá demostrar dentro de la contención de la demanda.

Mi representado en el año 2001, abrió una droguería en el local ubicado carrera 24ª N° 15-02, como consta en certificado de Cámara de Comercio de esta ciudad que se anexa a la contestación, **la demandante está faltando a la verdad cuando manifiesta en el escrito de la demanda que el demandado** señor **José Nelvy Giraldo Serna, tiene la posesión desde el año 2014**.

En el transcurso del tiempo en el local se han utilizado por parte del demandado señor **José Nelvy Giraldo Serna,** en negocios propios, igualmente lo ha alquilado para el funcionamiento de otros, lo que si es claro es que el demandado es la persona la que ha explotado el Local y la casa descrita en el literal B Artículo segundo de la demanda desde hace de más de 20 años.

Al Hecho Décimo. **Dice Mi mandante que Es Verdad Parcialmente**. Dice mi mandante que es verdad, es verdad que el demandado señor **José Nelvy Giraldo Serna,** es la persona que ejerce la posesión del inmueble aquí pretendido revindicar, inmueble en el cual ha habitado, local que ha utilizado en sus propios negocio y que ha explotado económicamente como lo indica la misma demandante, en este hecho.

Es verdad que el demandado **José Nelvy Giraldo Serna,** ejerce los actos de señor y dueño desde hace de más de 20 años, por lo que es este quien dispone si arrienda o utiliza los inmuebles a su propio beneficio.

No es verdad que abuce de la buena fe de su hermana, como lo indica ella en su escrito de demanda, es de indicar que la demandante, en ningún momento ha ejercido los actos de señora y dueña del inmueble pretendido reivindicar, como se ha dicho y como se podrá demostrar en esta contestación es mi defendido quien tiene la posesión del inmueble hace más de 20 años. Por lo que no se puede hablar de que mi cliente ha actuado de mala fe, mala fe es indicar cosas en contrario para tratar de inducir al señor Juez en error.

Al Hecho Décimo Primero. **Dice Mi mandante que NO Es Verdad**. Dice mi mandante que No es verdad. No es verdad que la demandante señora **María Omaira Serna**, fuera la persona que pagaba las reparaciones del inmueble y mucho menos los impuestos del inmueble, a través del demandado señor **José Nelvy Giraldo Serna,** es el demandado señor **José Nelvy Giraldo Serna,** quien ejerce los actos de señor y dueño del inmueble, es él quien asume todos los gastos que se causan con relación al inmueble descrito en el literal B del Articulo Segundo del escrito de la demanda, como son reparaciones y pago de impuestos.

Jairo Andrés Zúñiga
Abogado
Calle 22 No 15-53 Oficina 307 Edificio Aida Teléfono 7445025 Armenia Q
Celular 3113257600 Correo Electrónico jairozuiga@hotmail.com

Al Hecho Décimo Segundo. **Dice Mi mandante que NO Es Verdad**. Dice mi mandante, que solo en el año 2017 recibió una comunicación de un abogado, quien le indicaba que la señora **María Omaira Serna**, le había dado en administración los bienes de su propiedad, comunicación que me citaba en su oficina, citación que cumplí y le indique que ella no tenía la posesión del inmueble, por lo tanto no tenía por qué entregarle el inmueble indicado en el literal B del Articulo Segundo del escrito de la demanda y el apoderado nunca inicio ninguna acción ára tratar de recuperar la precesión del inmueble.

Al Hecho Décimo Tercero. **Dice Mi mandante que NO Es Verdad**. Como se ha indicado en la contestación de esta demanda, el que ha tenido la posesión del inmueble es mi representado quien la tiene hace más de 20 años; nuevamente la demandante está faltando a la verdad cuando indica que se presentó al predio hablar con el demandado señor **José Nelvy Giraldo Serna,** y con los inquilinos, como puede el demandado envenenar a os inquilinos si es él quien le arrendo y es a él a quien tiene que cancelarle los cañones de arrendamiento.

Al Hecho Décimo Cuarto. **Dice mi mandante que NO le consta**. Como se indicó anteriormente, mi representado recibió un escrito de un abogado donde le indicaba que él era el administrador de los bienes de la demandada, pero en cuanto a que la señora **María Omaira Serna** firmo un contrato de administración de bines con un abogado no le consta. Que se atiene a lo que se demuestre dentro del proceso.

Al Hecho Décimo Quinto. **Dice Mi mandante que Es Verdad Parcialmente**. Es verdad en cuanto a la instalación del servicio de Gas, el cual se instaló no porque mi representado se crea el dueño, es porque el señor **José Nelvy Giraldo Serna,** hace más de 20 años viene ejerciendo los actos de señor y dueño y es mi representado quien paga los gasto en los cuales incurre la propiedad.

No es verdad que la demandante sea la persona que paga el servicio de Gas

Al Hecho Décimo Sexto. **Dice Mi mandante que NO Es Verdad**. No es verdad que mi representado sea un poseedor de mala fe del inmueble ubicado en la Carrera 24ª N° 15-02 de terminado en el literal B del Articulo Segundo del escrito de la demanda, como va hacer un poseedor de mala fe por más de 20 años y pasado todo este tiempo se alegue una posesión de mala fe.

Al Hecho Décimo Séptimo. **Dice Mi mandante que NO Es Verdad**. Mi representado lleva más de 20 años ejerciendo los actos de señor y dueño del predio pretendido reivindicar, por lo que si cumple con uno de los requisitos de la prescripción que es el transcurso del tiempo y los actos de señor y dueño.

Jairo Andrés Zúñiga
Abogado
Calle 22 No 15-53 Oficina 307 Edificio Aida Teléfono 7445025 Armenia Q
Celular 3113257600 Correo Electrónico jairozuiga@hotmail.com

Al Hecho Décimo Octavo. No le Consta. Dice mi mandante que lo indicado en este hecho no le consta, que se atiene a lo que se demuestre dentro del proceso.

Al Hecho Décimo Séptimo. **Dice Mi mandante que Es Verdad**. Dice mi mandante que lo indicado por la demandante en este hecho es verdad

A Las Pretensiones

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, interpuestas en la demanda, por las razones expuestas en la contestación de los hechos.

Excepciones De Fondo.

1 Falta de Legitimación Por Pasiva. Como se ha indicado dentro de la contestación de esta demanda, la señora **María Omaira Serna,** hace más de 20 años No ejerce la posesión del inmueble, es mi representado señor **José Nelvy Giraldo Serna**, quien desde hace más de 20 años ejerce los actos de señor y dueño, si hacemos un análisis del escrito de la demanda la misma demandante indica en repetidas ocasiones que es su hermano quien ejerce la posesión del inmueble pretendido reivindicar, e incluso hable que la ejerce desde el año 2014, lo cual no es verdad la ejerce desde el año 1995 aproximadamente es decir hace más de 20 años.

La señora **María Omaira Serna,** indica que el demandado señor **José Nelvy Giraldo Serna,** es quien explota económicamente el inmueble, para su beneficio propio, lo que nos permite una vez más indicar que el poseedor del inmueble es el demandado y no reconoce un mejor derecho así mismo lo indica la demandante en su escrito de demandada.

Por lo que la demandante señora **María Omaira Serna,** no está facultada por pasiva para solicitar que se le reivindique el inmueble descrito en el escrito de la demanda.

Inexistencia del Contrato. Entre la demandante la señora **María Omaira Serna** y el señor **Nelvy Giraldo Serna,** no ha existido, ninguna clase de contrato y mucho menos que la demanda le hubiera dejado el inmueble por su estado económico, lo que sí es claro es que mi representado desde hace de más de 20 años, tiene la posesión ejerciendo actos de señor y dueño, como son los pagos de impuestos y mantenimiento del inmueble.

Por lo que no se puede indicar o tratar de recuperar un inmueble por un proceso Verbal Reivindicatorio, cuando la demandante seta faltando a la verdad cuando indica cosas que no son acorde con la

Jairo Andrés Zúñiga
Abogado
Calle 22 No 15-53 Oficina 307 Edificio Aida Teléfono 7445025 Armenia Q
Celular 3113257600 Correo Electrónico jairozuiga@hotmail.com

realidad procesal. En razón a que la demandante señora **María Omaira Serna,** en ningún momento ha ejercido la posesión dl inmueble y mucho menos ha ejercido actos de señora y dueña, desde su adjudicación no ha tenido ningún contacto con el inmueble.

La misma demandante indica y hay que tenerlo como confesión que el que ejerce la posesión del inmueble es el demandado señor **Nelvy Giraldo Serna,** e incluso va más allá cuando indica que este es el que se lucra con os arrendamientos.

2 **Mala fe de la Demandante:** Esta la sustento en lo siguiente, la demandante indica que solo entrego el inmueble al demandado en el año 2014, en razón a que se encontraba mal económicamente, lo cual es mentira y así se encuentra demostrado con los documentos aportados en esta contestación.

Lo que sí es verdad y como lo manifiesta la misma demandante, es que el demandado si tiene la posesión y es el que se lucra con los arrendamientos del inmueble

4 La Genérica o Ecuménica. La anterior excepción la sustento en lo siguiente; Que cualquier excepción que sea favorable para mi defendido, que el despacho la tenga en cuenta al momento de fallar.

Pruebas

Solicitó se tenga como pruebas a favor de la parte demandada:

- **Interrogatorio de Parte**.

Comedidamente le solicito señor Juez, ordenar la recepción de interrogatorio de parte, a la demandante, señora **María Omaira Serna,** el cual formularé verbalmente o por escrito, cuando el Juzgado lo ordene.

- **Testimoniales.**

Sírvase señor Juez ordenar la recepción de los testimonios de las personas que relaciono a continuación, las cuales depondrán sobre los hechos de la contestación de la demanda y demás aspectos que el despacho considere pertinente.

Diego Franco Acosta, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía, número 17.809.152, quien se localiza en la Carrera 24ª N° 15-04 Municipio de Armenia Quindío.

José Ignacio García, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía, número 6.709.171, quien se localiza en la Carrera 24ª N° 15-71 Municipio de Armenia Quindío.

106

Jairo Andrés Zúñiga
Abogado
Calle 22 No 15-53 Oficina 307 Edificio Aida Teléfono 7445025 Armenia Q
Celular 3113257600 Correo Electrónico jairozuiga@hotmail.com

Edgar Cruz, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía, número 9.776.630, quien se localiza en la Carrera 24 N° 15-31 Barrio Corbones del Municipio de Armenia Quindío.

Carlos Mario Hernández Ramírez , mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía, número 1.094.886.156, quien se localiza en la Carrera 23E N° 8-07 del Municipio de Armenia Quindío.

Documentales Aportadas.

- Certificado de la Cámara de Comercio cuando se inscribió uno de los negocios de mi representado del año 2001. Droguería Giraldo ubicada en la Carrera 24ª N° 15-02.
- Copia de Poder para reclamar los auxilios del terremoto.
- Recibos de Pago del Predial del año 2017.
- Recibo de Pago de Impuestos del año 2013.
- Pago de recibo de la EPA del año 2012.

Notificaciones

Las del demandante y demandado en las mismas que aparecen dentro de la demanda.

Las del suscrito en la Calle 22 Nº 15-53 Oficina 307 de Armenia Quindío Teléfono 3113257600 correo electrónico jairozuiga@hotmail.com

Jairo Andrés Zúñiga
Cc 18.394.952 de Calarcá Q
TP 139.656 del C S de la J